



**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

[illegible]

DATOS DEL LOTE

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27)	SIN EDIFICACION	☒	1		NÚMERO DE BLOQUES TERMINADOS	(30)	
(28)	CON EDIFICACION	☐	2				
USO DEL AREA SIN EDIFICACION							
	SIN USO	☒	1		NÚMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	(31)	
	CONSTRUCCION	☐	2				
	OTRO USO	☐	3				
(29)	OTRO USO				TOTAL DE BLOQUES	(32)	
		NOMBRE			CODIGO		

OBSERVACIONES:

ACT. NOMBRE SEGUN EScriT
PRESCRIPCION ADQUISITIVA de
DOMINIO OTORGADA por el
Tribunal STJ de LO CIVIL
nada 10/2012
10.011/2012

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1	
2	
3	
4	

OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO
EN ARRIENDO PARCIAL
EN ARRIENDO TOTAL
OTROS (ESPECIFIQUE)

DECLARACION
TITULO DE PROPIEDAD
FECHA

19/09/2017

1275

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		AREA DEL PISO		MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)										INDICADORES GENERALES										ESTADO DE CONSERVACION GENERAL				AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																	
						ESTRUCTURA				PAREDES				ENTRERISO INFERIOR O CONTRAPISO				PISO				ENTRERISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA				TUMBADOS		VENTANAS							AGUA			ELECTRICIDAD			FONDO ESPECIAL						
						caña madera ladrillo o piedra hormigon armado metal				no tiene caña madera o lata fibra ladrillo o común ladrillo industrial o bloque tabiques modulares (vidrio, madera, etc)				tierra madera ladrillo piedra hormigón				tierra cemento madera vidrio o granito fundido baldosa cerámica parquet o mayolica porcelanato mármol o marmetone				caña cade (paja) madera zinc ruberold asbesto cemento hormigon armado teja				no tiene si tiene		no tiene caña tablero o lata madera o vidrio bloque ornamental madera tipo chazas o hierro aluminio madera fina aluminio de color							no tiene sobrepuestas empotradas			no tiene sobrepuestas empotradas			no tiene pisón cuarto de maquinas		bueno regular mala ruina				
						1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9							1 2 3			1 2 3			1 2 3		1 2 3 4				
						1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9							1 2 3			1 2 3			1 2 3		1 2 3 4				
						1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9							1 2 3			1 2 3			1 2 3		1 2 3 4				
						1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9							1 2 3			1 2 3			1 2 3		1 2 3 4				
						1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9							1 2 3			1 2 3			1 2 3		1 2 3 4				
						1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9							1 2 3			1 2 3			1 2 3		1 2 3 4				
						1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9							1 2 3			1 2 3			1 2 3		1 2 3 4				
						1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9							1 2 3			1 2 3			1 2 3		1 2 3 4				
						1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9							1 2 3			1 2 3			1 2 3		1 2 3 4				
						1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9							1 2 3			1 2 3			1 2 3		1 2 3 4				
						1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9							1 2 3			1 2 3			1 2 3		1 2 3 4				
						1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9							1 2 3			1 2 3			1 2 3		1 2 3 4				
						1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9																													

AVANUE TUAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)		AVANUE TUAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)	
AVANUE TUAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)		AVANUE TUAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)	

FECHA 		NOMBRE DEL EMPADRONADOR 	
FECHA 		NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO 	

FECHA 		NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA 	
FECHA 		NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA 	

OBSERVACIONES:



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

Sello
07/17/12

De: PROTOCOLIZACION .-

Otorgada por: EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI .-

A favor de: LA SEÑORA MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES .-

No. 1.735

Autorizada por la Notaria Encargada

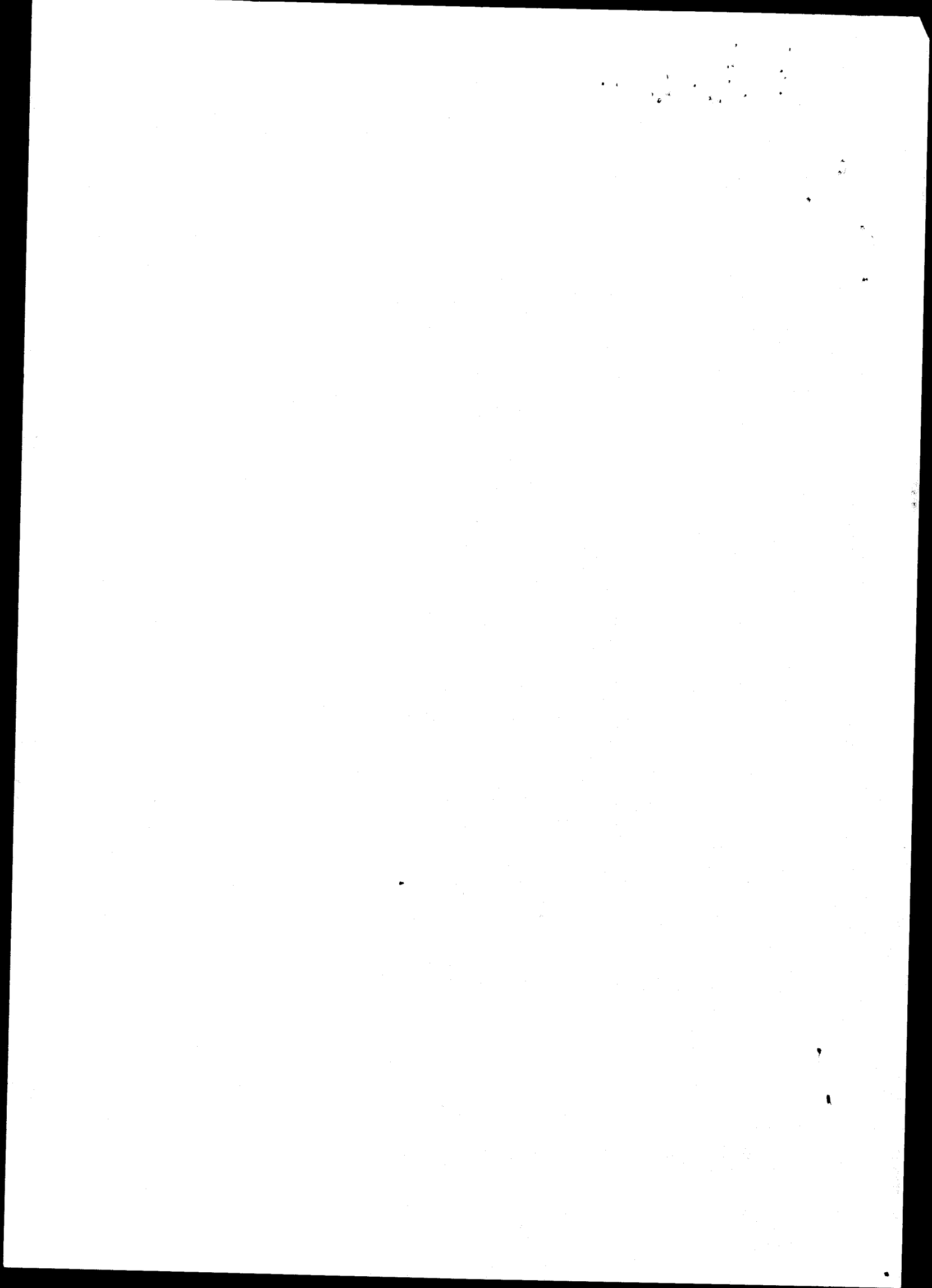
ABOGADA

Vielka Reyes Vines

Copia PRIMER Cuantía \$ 36.000,00

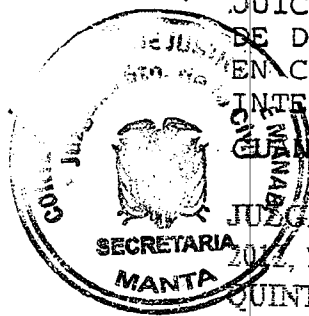
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 19 de Abril del 2012



COPIAS CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DOCTADA DENTRO DEL
JUICIO NO. 901-2010 ORDINARIO DE PRESCRIPCION AD. EXTRA.
DE DOMINIO QUE SIGUE MARIBEL MATILDE QUINTERO ARGENTALES
EN CONTRA DE FRANCISCO SECUNDINO FLORES FEIJOO Y POSIBLES
INTERESADOS

CUANTIA \$. 36.000,00



JUEGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta, viernes 6 de enero del 2012, las 16h58. VISTOS: A fojas 05 del proceso comparece MARIBEL MATILDE QUINTERO ARGENTALES y expone: Que desde aproximadamente 16 años, esto es desde el 14 de septiembre del año 1994, viene manteniendo la posesión material en forma pacífica, pública e ininterrumpida de un cuerpo de terreno signado con el N. 37, que se encuentra ubicado en la Lotización "Pablo Gonsembach" perteneciente a la parroquia Urbana Tarqui de esta ciudad de Manta, donde ha construido su casa vivienda donde habita con su familia realizando actos de señora y dueña del inmueble cuyas medidas y linderos son: Por el frente: 20 metros y lindera con calle pública; por atrás con 20 metros y lindera con propiedad de la señora Estrella Zambrano; por el costado derecho con 30 metros y lindera con el lote N. 36; por el costado izquierdo con 30 metros y lindera con el lote N. 38 con una superficie o área total de seiscientos metros cuadrados. Que a mas de construir su casa vivienda procedió a sembrar plantas ornamentales y de esta manera todos los que habitan por este sector, lo han reconocido como legítima dueña de inmueble sin la interferencia de nadie. Con estos antecedentes y amparado en lo que establecen los Art. 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil, ha adquirido el dominio antes señalado por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, por lo que demanda al señor FRANCISCO SECUNDINO FLORES FEIJOO y a posibles interesados y a todas las personas que puedan haber tenido derecho al bien señalado, toda vez que se encuentra en posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida sin violencia ni clandestinidad por más de 16 años. La cuantía la fija en la suma de treinta y seis mil dólares. Admitida la demanda al trámite del juicio ordinario, se dispuso su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, la citación a los demandados y a posibles interesados, lo que se ha cumplido en forma legal como obra de autos. A fojas 22 comparecen el Ing. Jaime Estrada Bonilla y el Dr. Lino Ernesto Romero Ganchozo por los derechos que representan de la Municipalidad de Manta y proponen las excepciones constantes a fojas 22 del proceso. En el momento oportuno se convocó a las partes a la diligencia de conciliación, la misma que se llevó a efecto en el día y hora señalado en los terminos constantes a fojas 25 del proceso. Por cuanto existen hechos que justificar se abrió la causa a prueba por el término de diez días, habiéndose practicado las que obran del proceso y llegado el momento de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por tanto, lo actuado es válido. SEGUNDO. La falta de contestación a la demanda o de pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del actor se las considera como negativa simple de los fundamentos de la demanda, como lo establece el Art. 103 d la Codificación del Código de Procedimiento Civil, por tanto, la carga de la prueba corresponde al actor como lo dispone el Art. 113 ibidem. TERCERO. La prescripción extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el artículo 2410 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 IBIDEM, y que requiere como requisitos indispensable los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia,

clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. CUARTO. Dentro del término de prueba concedido para las justificaciones la actora señora MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES reproduce a su favor todo lo que de autos le sea favorable, especialmente el texto de su demanda Y el auto inicial, las certificaciones hechas a los representantes legales de la Municipalidad de Manta, los extractos publicados en el Diario El Mercurio, la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad. La rebeldía del demandado y de los representantes legales de la Municipalidad, por no haber asistido a la junta de conciliación. Presenta el testimonio de la señora López Zambrano Lucia Regina, Macías Zambrano Lady Elizabeth y León Zambrano Jorge Lutgardo, los mismos que deponen a fojas 34 y 34 vuelta. Solicita que se señale día y hora para que se lleve a efecto la inspección judicial al inmueble materia de la demanda. QUINTO. Analizada la prueba actuada en conjunto, se establece que los testigos presentados por la demandante, han sido concordantes al manifestar que la señora MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES desde el 14 de septiembre de 1994 ha mantenido la posesión en forma pacífica, pública e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño de un terreno que se encuentra ubicado en la lotización Pablo Gonzembach asignado con el lote N. 7, perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene las medidas y linderos que constan en la demanda. 2) En la inspección judicial practicada por el juzgado en unidad de acto con el señor Perito, se constató lo aseverado por los testigos, que las medidas y linderos son las mismas que constan en la demanda. 3) En la especie, se han cumplido las circunstancias 1ra. y 2da. del numeral 4to. del Art. 2410 del Código civil. Dejándose constancia que el inmueble materia de la demanda consta inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del demandado, por tanto, es el legítimo contradictor en esta contienda judicial. Por las consideraciones que anteceden, la suscrita Juez Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declara con lugar la demanda, en consecuencia concede a favor de la señora MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio del inmueble cuyas medidas y linderos constan en la parte expositiva de esta resolución. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confírense las copias necesarias para que se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, quien exigirá el pago del impuesto de alcabala, como lo establece el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de Organización territorial. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 13 de abril de 2011 en el Registro de la Propiedad de Manta, para el efecto notifíquese a su titular en su despacho. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. f). ABG. MARIA VICTORIA ZAMBRANO S. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

RAZON: La sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

CERTIFICO: Que las copias certificadas que anteceden son copias de su original, las que confiero por mandato de ley a cuya

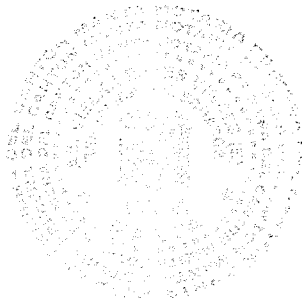
RAZON DE PROTOCOLIZACION

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO Y DE ACUERDO AL ARTICULO 18 NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO NO. 901-2010 ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO POR EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI - ABOG MARIA VICTORIA ZAMBRANO S...- A FAVOR DE LA SEÑORA MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES, LA CUANTIA ES DE \$ 36.000,00.- SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-

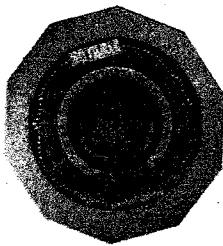
Ab. Victoria Reyes Torres
LA NOTARIA PRIMERA (E)

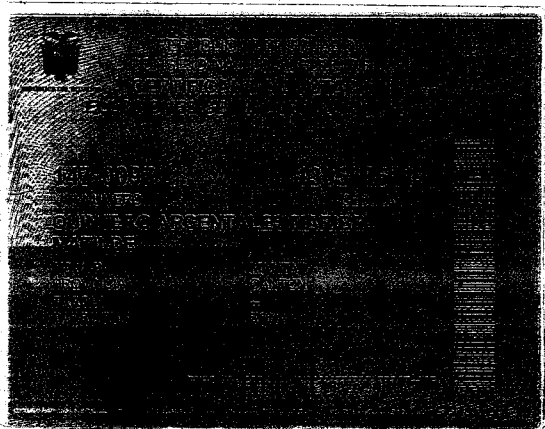
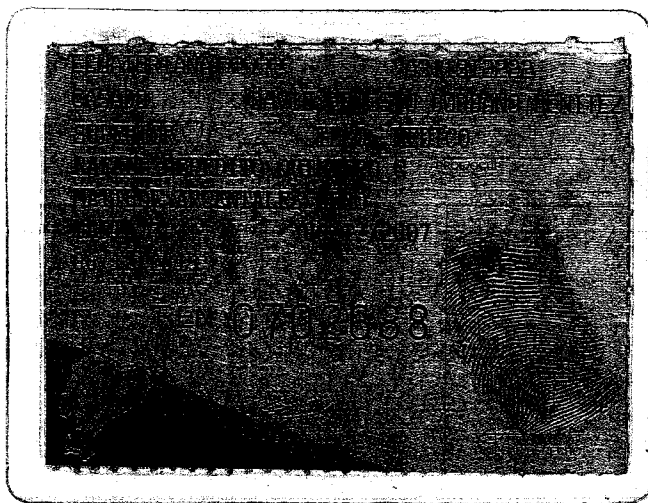
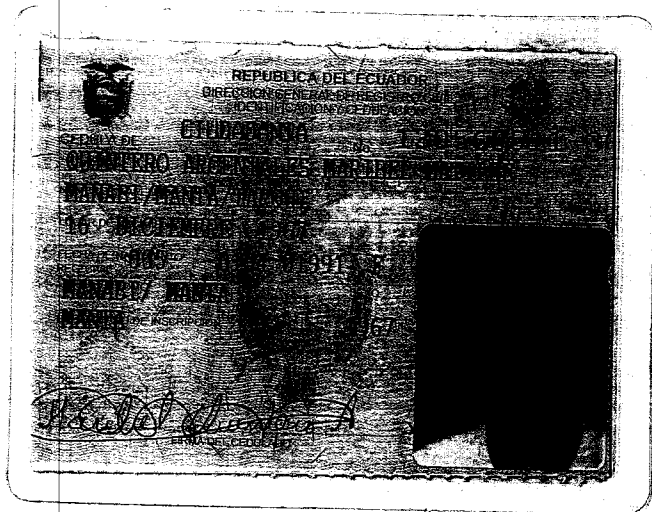
Ab. Victoria Reyes Torres
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

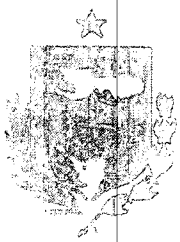


DOY FE.- QUE SE PROTOCOLIZO ANTE MI ABOGADA VIELKA REYES
VINCES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA, EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE DOS
FOJAS, UTILES, ANVERSO Y REVERSO QUE FIRMO Y SELLO EN LA
CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL DOCE. ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA
PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-

Vielka Reyes Vinc
Ab. Vielka Reyes Vinc
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS No. Certificación: 9991259

M- 9991409

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA

USD: 1.00

Fecha: 28 de junio de 2012

No. Electrónico: 4830

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-08-45-02-000

Ubicado en: LOTIZACION PABLO GONZEMBACH LOTE # 37

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 600,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1305605113

MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	33000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>33000,00</u>

Son: TREINTA Y TRES MIL DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, CON LA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO, QUE SIGUE MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES, EN CONTRA DE FRANCISCO FLORES FEIJOO Y POSIBLES INTERESADOS, JUEZA QUINTO DE LO CIVIL MANABÍ.

Impreso por: MARIS REYES 29/06/2012 16:30:31



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 100

-G- 9990872

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Ca. SOLAR: Predios _____
en vigencia, se encuentra **MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES.**
perteneciente a **LOTIZACION PABLO GONZEMBACH LOT#37.**
ubicada **AVALUÓ COMERCIAL PTE PRESCRIPCION.**
cuyo **\$36000 TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES** asciende a la cantidad
de **CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE PRESCRIPCION**

29 JUNIO 2012

Manta, _____ de _____ del 20 _____

Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2811-479 / 2811-477

TITULO DE CREDITO

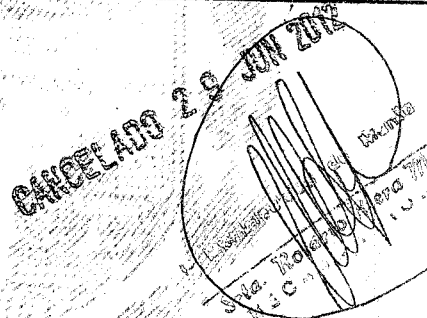
No. 0060736

6/29/2012 4:44

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de PRESCRIPCIÓN DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-08-45-02-000	600,00	33000,00	22477	60736
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1305605113	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	LOTIZACIÓN PABLO GONZEMBACH LOTE # 37	Impuesto principal		360,00	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		108,00	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		468,00	
1305605113	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	NA	VALOR PAGADO		468,00	
			SALDO		0,00	

EMISION: 6/29/2012 4:44 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



No. Certificación: 9991259

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 28 de junio de 2012

No. Electrónico: 4830

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-08-45-02-000

Ubicado en: LOTIZACION PABLO GONZEMBACH LOTE # 37

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 600,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1305605113	MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	33000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>33000,00</u>

Son: TREINTA Y TRES MIL DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO, QUE SIGUE MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES, EN CONTRA DE FRANCISCO FLORES FEJOO Y POSIBLES INTERESADOS, JUEZA QUINTO DE LO CIVIL MANABÍ.

Impreso por: MARIS REYES 29/06/2012 16:30:31

Solvente Provisión Adq.
de Dm
Jano 28/12
fu

26/06/12 16h54

947V

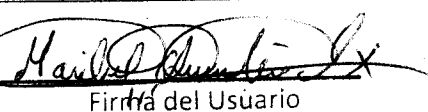
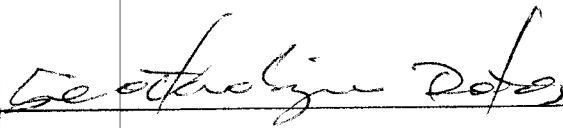
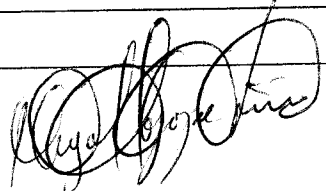
Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	2084502000		
Nombre:	Quintero Arcenales Maibel Matilde.		
Rubros			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado	Certificado de Avaluo		
Contribucion Mejoras	para protocolización		
Tasa de Seguridad	teff. 098057615.		
Reclamo:	Existe fotografia. Arg. Navarrete.		
Maibel Quintero  Firma del Usuario			
Elaborado Por:			
Informe Inspector:			
 			
Firma del Inspector			
Informe de aprobacion:			
Firma del Director de Avaluos y Catastro			



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	6/26/2012 4:47				
2-08-45-02-000	600,00	\$ 33.000,00	DIRECCIÓN		AÑO	CONTROL	TITULO N°
			LOTIZACION PABLO GONZEMBACH LOTE # 37		2012	33802	68500
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
QUINTERO ARCENTALES MARIEL MATILDE		1305605113	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
6/26/2012 12:00 MACIAS DAMIAN			Costa Judicial				
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			IMPUESTO PREDIAL	\$ 13,20	(\$ 0,13)	\$ 13,07	
			Interes por Mora				
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 7,23		\$ 7,23	
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 105,20		\$ 105,20	
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 66,00		\$ 66,00	
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,60		\$ 6,60	
			TOTAL A PAGAR			\$ 198,10	
			VALOR PAGADO			\$ 198,10	
			SALDO			\$ 0,00	

2